

## ORDENANZA N° 019/90

REFERENTE A: “PARQUIZACIÓN Y ALUMBRADO DE PLAZA LIBERTAD”.-

VISTO:

Que en el Plan Regulador de la Ciudad de Roldán, figura como P.4 el espacio para Plaza Libertad, y

CONSIDERANDO:

Que los espacios verdes son cada vez más necesarios, que contribuyen al mejoramiento del medio ambiente, como así también para el esparcimiento y recreación, y ante la necesidad de contar con una Plaza en el Barrio Talleres, hoy carente de ella,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Ejecútese la Parquización y Alumbrado de Plaza Libertad.

Artículo 2°: Convóquese por intermedio de la Secretaría de Gobierno en conjunto con la de Obras Públicas de la Municipalidad, a vecinos y alumnos que cursan el último año de los distintos Establecimientos Secundarios de la Ciudad, a un Concurso de Proyectos bajo el título “Mi Plaza Preferida”: En el mismo los interesados diagramarán un bosquejo de Plaza para su futuro emplazamiento en el lugar antes fijado.

Artículo 3°: Las Secretarías antes nombradas serán las encargadas de optar por el proyecto que más se ajuste a la realidad.

Artículo 4°: La ejecución de las obras estará a cargo de la Municipalidad de Roldán, a través de la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 5°: Serán tenidos en cuenta para la realización de dichos emplazamientos, el Alumbrado y Espacios para juegos infantiles.

Artículo 6°: El mantenimiento del lugar será con el mismo régimen que se realiza en Plaza San Martín y 25 de Mayo.

Artículo 7º: Una vez adoptado el proyecto, el comienzo de las obras estará supeditado a la disponibilidad de fondos de la Municipalidad y su inserción en el Presupuesto correspondiente.

Artículo 8º: Elévese, Comuníquese, Regístrese.

ROLDAN, 13 de Setiembre de 1.990.